



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Segunda reunión

Roma, 26-30 de marzo de 2007

Mejoramiento de la transparencia en el proceso de desarrollo de Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias

Propuesta de Brasil, Chile y Paraguay

Tema 9.7 del programa provisional

1. El Comité de Normas (CN) es el órgano subsidiario de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), encargado de manejar el proceso de establecimiento y asistir en el desarrollo de normas internacionales de medidas fitosanitarias. Sus funciones están enmarcadas también en las obligaciones generales establecidas en la CIPF, referentes a Intercambio de información [*Reporte CMF1 (2006), Apéndice XVI*] desde y hacia cualquiera de las partes contratantes de la misma y por parte de la Secretaría, dado que el asegurar la actuación común para proteger los recursos vegetales cultivados y naturales del mundo contra la propagación e introducción de plagas de plantas, reduciendo al mismo tiempo en la mayor medida posible la interferencia con el movimiento internacional de personas y bienes, se conseguirá proporcionando un foro mundial para promover la plena aplicación de la CIPF a través de la elaboración, adopción y seguimiento de la aplicación de normas internacionales para medidas fitosanitarias apropiadas y realistas para todas las partes contratantes.
2. Por ello esas normas internacionales de medidas fitosanitarias han de ser producidas contando no solo con un mecanismo de consulta a los miembros de la CIPF, sino también con una retroalimentación continua de información sobre los avances en el desarrollo de esas normas que permita activar tempranamente los mecanismos posibles para dar conocimiento y participación plena a todas las partes contratantes.
3. A ese respecto y como parte de las consideraciones sobre los procedimientos adoptados para el establecimiento de normas por la CMF, la CIMF-2 (1999) decidió que uno de los aspectos relevantes para ese procedimiento es la transparencia y que a esos efectos:

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

- Se estimularía el máximo de transparencia práctica en el proceso de establecimiento de normas.
 - La CPM estimularía el uso amplio de comunicaciones electrónicas e Internet en el proceso de establecimiento de normas.
4. También y en concreto, la CIMF-6(2004) decidió con respecto al mejoramiento del proceso actual de establecimiento de normas, como aparece a continuación, en los ítems 6 y 7 del Apéndice IX del reporte, aunque no se registra actualmente un total cumplimiento de algunas de esas decisiones:

6. Recomendaciones relativas a la transparencia de la información ofrecida al CN y facilitada por éste

1. Para mejorar la transparencia:

- a) Todas las observaciones de los países deberían publicarse en el PFI.*
- b) La Secretaría de la CIPF debería elaborar un resumen de las respuestas del CN a las observaciones formuladas en las consultas a los países, y facilitar el acceso a ese resumen.*
- c) Los miembros del CN deberían facilitar retroinformación a los países de sus regiones.*
- d) Las directrices que han de elaborarse para los miembros del CN deberían incorporar orientación sobre esta función de retroinformación de los miembros del CN.*

7. Recomendación relativa a la utilización de sistemas modernos de comunicación .

- 1. Siempre que fuera posible, deberían utilizarse el correo electrónico, las teleconferencias y otros sistemas modernos de comunicación para impulsar el debate sobre las normas. Sin embargo, se debería seguir celebrando reuniones con presencia personal de los participantes y utilizando las comunicaciones por correo electrónico para complementar esas reuniones y no para sustituirlas.*

5. Por otra parte, el Portal Fitosanitario Internacional (PFI) ha alcanzado un desarrollo importante y podría constituir un elemento fundamental para cumplir no solamente con las obligaciones de intercambio de información desde y hacia cualquiera de las partes contratantes de la misma y por parte de la Secretaría, sino también en el ejercicio del derecho de las partes contratantes de tener pleno conocimiento de todos los pasos del proceso de generación de cada norma, pasando de ser un depositario de información sobre esas instancias, a tener un rol clave en los procesos de transparencia en el establecimiento de las mismas.
6. La CMF por otro lado, tiene la potestad de determinar que tipo de información ha de ser intercambiada en el marco de la CIPF y determinar los medios por los cuales la Secretaría de la CIPF pone dicha información a disposición de otros miembros. La continuación de la implementación y desarrollo ulterior de procesos de intercambio de información relacionada a la armonización y desarrollo de normas internacionales es una de las formas a través de las cuales la Secretaría propone promover y facilitar el intercambio de información.
7. En resumen, el acordar mayor transparencia al proceso de generación de normas podría tener como efectos:
- estimular una mas amplia cooperación entre las partes contratantes,
 - desestimular el envío de grandes cantidades de comentarios a las normas en discusión, sobre todo en el período de 15 días antes de la reunión de la CMF.
 - permitir que se discutan de manera mas amplia y adecuada las inquietudes de la industria, los consumidores y de todas las partes contratantes de la CIPF.
 - dar al proceso de producción de normas la necesaria difusión y transparencia para que sean contemplados los intereses y posiciones de todas las partes contratantes y no solamente de aquellas cuyos expertos forman parte de las estructuras de producción de normas internacionales.
 - mejorar el nivel de participación de expertos en los procesos de generación de normas.

8. Es por ello que se considera necesario dar una amplia difusión a todos los documentos intercambiados y producidos durante el proceso de establecimiento de normas internacionales de medidas fitosanitarias, sea los utilizados en el propio CN, en sus Grupos de expertos o en los Paneles Técnicos, preferentemente por la vía del PFI. Los mismos deberían estar disponibles para todo público a medida que son entregados a la Secretaría de la CMF o finalizados los cambios editoriales a ser realizados por la misma, antes y después de las reuniones de cualquiera de las instancias de establecimiento de normas antes nombradas, de manera de permitir la mas amplia transparencia en el proceso de generación de normas.

9. Como acciones tendientes al incremento de la transparencia que podrían considerarse, pueden citarse:

- **Colocar los comentarios compilados de todos los países luego de la fase de consulta por 100 días en que son colocadas las normas, inmediatamente en el Portal de la CIPF para consideración de las ONPF's y ORPF's y no varios meses después.** Debe tomarse en consideración que el CN decidió que esos comentarios compilados fueran distribuidos a todos los miembros del CN, al mismo tiempo que a los "stewards" antes de su reunión del mes de noviembre, por lo que no existiría ningún impedimento para que esas compilaciones sean colocadas en ese mismo momento en el Portal de la CIPF. Esto permitiría que las partes que hubieran enviado comentarios contaran con más tiempo para reflexionar sobre sus propios comentarios, contando con los aportes, muchas veces enriquecedores, de nuevas ideas y posiciones del resto de las partes.
- **Producir y colocar a disposición un resumen genérico de las reacciones del CN a los comentarios realizados por los países.** Fue establecido durante la CIMF-6(2004), que en el proceso de generación de normas, la Secretaría de la CIPF debería producir y colocar a disposición un resumen genérico de las reacciones del CN a los comentarios realizados en la fase de consulta a los países. La Secretaria podría utilizar las matrices de comentarios que se manejan dentro del CN, agregar una columna donde consten ese tipo de reacciones y disponibilizarla inmediatamente en inglés en el Site a todas las ONPF's y ORPF's, ya que en la actualidad no se da cumplimiento a este procedimiento aprobado por la CMF. Esto aumentaría notoriamente la comprensión de porque los comentarios son adoptados o rechazados reduciendo la cantidad de comentarios de ultimo momento, realizados 15 días antes de la reunión del CMF, permitiría dar explicaciones mas adecuadas a los grupos de interés que son consultados en la interna de los países sobre los textos de nuevas normas y colateralmente provocaría un efecto didáctico sobre como se deben plantear los comentarios. Por mas que también está previsto que los miembros del CN retroinformen a los países de sus regiones sobre los aspectos relacionados a la generación de normas, es imposible que los mismos realicen la tarea secretarial de capturar las reacciones del CN al mismo tiempo que participan de la discusión técnica del mismo. Hasta el momento, las funciones de ese tipo previstas para los miembros del CN están pendientes de ser aprobadas por la CMF.
- **Colocar a disposición pública todos los documentos entrantes o salientes del CN o sus estructuras de apoyo, como lo son los Grupos de expertos y Paneles Técnicos.** No existe ninguna razón para que todos esos documentos no sean públicos a través del PFI, sin la necesidad de usar mecanismos de restricción, como claves de acceso, para acceder a los mismos. Todo lo contrario, otras Convenciones, Acuerdos e inclusive Organizaciones del mismo nivel de la CIPF, colocan a disposición todos los documentos entrantes y salientes a sus reuniones y las posiciones de los países sobre los mismos. Considerando además que el CN ha decidido que expertos individuales, secretarías de ORPF's y hasta observadores, puedan acceder a los documentos colocados en el área restringida del CN, entonces no se explica porque las partes contratantes de la CIPF no tienen acceso asegurado a los mismos. Los borradores de las NIMF's, en cualquiera de sus estadios, son documentos públicos que deben ser difundidos para coleccionar comentarios más amplios y oportunos, permitiendo conocer todos los antecedentes de

generación de una norma. Sin embargo, ello no altera el procedimiento formal de colecta de comentarios que deben ser enviados a la CIPF por los canales estrictamente oficiales. Estos documentos son colocados en estos momentos a disposición de miembros seleccionados de EGW's, TP's y CN, que tienen claves de acceso al área restringida. Por lo tanto, el colocarlos en el Portal de la CIPF a disposición pública no significaría esfuerzo adicional sino todo lo contrario.

- **Colocar en el PFI la información relativa a las propuestas de temas para nuevas normas o inclusiones en los Planes de Trabajo de los Paneles Técnicos.** La misma debería aparecer claramente en el PFI, incluyendo su fundamentación y darse a conocer los criterios de recomendación y selección para ambos casos. Esto mejoraría los procesos de toma de decisión por las partes contratantes, facilitando herramientas de juicio y evitando situaciones de cambios de prioridades o eliminación de normas anteriormente priorizadas y aprobadas.
 - **Colocar en el PFI la información relativa a las propuestas y los procesos de selección de candidatos para Grupos de Expertos y Paneles Técnicos.** En el caso de los candidatos a miembros de Grupos de expertos y Paneles Técnicos, deberían aparecer en el Portal los presentados, seleccionados y convocados para cada reunión, las razones para esa selección y la posible razón de su ausencia en la reunión. Ello permitiría no solo dar transparencia al proceso, sino seleccionar mejor los posibles candidatos a ser propuestos a la CIPF y colaborar a que las autoridades nacionales, pertenezcan o no a las ONPF's, se sientan más proclives a permitir la participación de sus funcionarios.
10. Se invita a la CMF a:
1. *Considerar y aprobar* las acciones listadas en el párrafo 9 de este documento y las sugerencias de procedimiento del párrafo 8.
 2. *Encomendar* su implementación a la Secretaría de la CIPF.